



**TRIBUNAL DE HONOR
FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO**

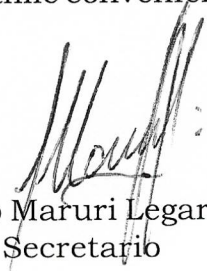
Santiago, catorce de diciembre de 2020.

VISTOS:

El informe del delegado del Rodeo señor Héctor Iván Acevedo Daza y el informe del jurado señor Felipe Ordoñez Saavedra, ambos del rodeo del Club Peñalolén, realizado el día 6 de diciembre de 2020, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del artículo vigésimo segundo bis 15 letra c) de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno debe ser conocida por el Tribunal de Honor:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en el informe del delegado señor Héctor Iván Acevedo Daza y en el informe del jurado señor Felipe Ordoñez Saavedra
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 54-2020.
- 3.- Obtener antecedentes de los denunciados.
- 4.- Citar al delegado señor Héctor Iván Acevedo Daza, al jurado señor Felipe Ordoñez Saavedra, y en calidad de denunciados a los señores José Francisco Núñez Navarrete y Paulo González Aravena.
- 5.- Suspender inmediatamente de toda actividad deportiva y dirigencial a los denunciados señores José Francisco Núñez Navarrete y Paulo González Aravena según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 21 del Estatuto de la Federación de Rodeo Chileno.
- 6.- Enviar comunicado al Directorio de la Federación de Rodeo Chileno dando cuenta de los antecedentes contenidos en la denuncia para los fines que estime conveniente.


Ignacio Maruri Legarraga
Secretario

Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez
Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2020.12.18
12:52:17 -03'00'
Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente